



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2017 - 00080
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	DALADIER GALLEGO RUIZ
Asunto	REQUERIR AL CAJERO PAGADOR

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 10 de diciembre de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone requerir al cajero pagador de COLPENSIONES, para que informe el motivo por el cual no ha continuado dando cumplimiento a lo ordenado mediante los oficios 201 y 6610.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Señores,
COLPENSIONES

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 2017 - 00080, instaurado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de DALADIER GALLEGO RUIZ con CC. 1.020.471.304; por auto de la fecha se ordenó requerir al cajero pagador de la empresa, para que informe el motivo por el cual no ha continuado dando cumplimiento a lo ordenado mediante los oficios 201 y 6610.

Se advierte a la entidad que, en caso de incumplimiento deberá atenerse a la sanción legal correspondientes, previstas por el código general del proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co